

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales\**

**COMISION POLITICA ESPECIAL**  
33a. sesión  
celebrada el  
miércoles 23 de noviembre de 1988  
a las 10.00 horas  
Nueva York

**ACTA RESUMIDA DE LA 33a. SESION**

**Presidente: Sr. NOWORYTA (Polonia)**

**SUMARIO**

**TEMA 79 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)**

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL**  
**A/SPC/43/SR.33**  
**1° de diciembre de 1988**  
**ESPAÑOL**  
**ORIGINAL: INGLES**

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 79 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)  
(A/SPC/43/L.12, L.13, L.24 y L.25)

1. El Sr. TEKAYA (Túnez) presentando los proyectos de resolución A/SPC/43/L.12 y L.13 en nombre del Grupo de los 77, dice que el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 trata de la cooperación entre todos los países, el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y todas las demás partes interesadas en el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. En el proyecto de resolución se señala que los medios de comunicación pueden contribuir sustancialmente a promover una información más amplia sobre los esfuerzos de la comunidad internacional por impulsar el desarrollo y sobre las formas de fortalecer la infraestructura de información y comunicación de los países en desarrollo y de facilitar el acceso de éstos a la tecnología avanzada. También se destacan las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información, en particular las del Departamento de Información Pública (DIP).

2. En el proyecto de resolución L.13 se trata fundamentalmente de las actividades de la UNESCO en la esfera de la información y la comunicación. Se reafirma el apoyo de la Asamblea General a la UNESCO, su Constitución y sus ideales, así como al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación. También se solicitan contribuciones financieras a ese Programa para sufragar los gastos de personal, equipo, tecnología y capacitación.

3. Los proyectos de resolución se han redactado de manera que en ellos se destaque debidamente la importancia que otorga la comunidad internacional a las diversas cuestiones relativas a la información y al papel esencial que ha de desempeñar el DIP en la explicación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los patrocinadores han hecho todo lo posible por tener en cuenta los diversos puntos de vista expresados por los países y los grupos regionales. Por lo tanto, en comparación con los textos presentados en años anteriores, el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 puede considerarse el resultado de concesiones hechas por el Grupo de los 77.

4. El Sr. YUAN (China) dice que, a petición del Grupo de los 77, su delegación ha decidido retirar las enmiendas que había propuesto (documento A/SPC/43/L.24) con el fin de facilitar la aprobación del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12.

5. El Sr. LAGORIO (Argentina), hablando para explicar su voto después de la votación, dice que en 1988 se presentó una oportunidad real de llegar a un consenso, con tal de que todos los Estados Miembros se mostraran dispuestos a hacer concesiones sobre diversos puntos. En la actualidad, sin embargo, es necesario empezar a definir los objetivos para 1989 y a concentrarse en el tema con mayor sentido de responsabilidad. En ese contexto, la delegación de la Argentina valora positivamente la actitud de cooperación demostrada por la delegación de China al retirar su propuesta de enmiendas (documento A/SPC/43/L.24). La lección que hay que sacar del período de sesiones en curso es la de que no basta con disponer de

(Sr. Lagorio, Argentina)

todos los elementos objetivos para un acuerdo, pues también es esencial que todas las partes se manifiesten verdaderamente dispuestas a negociar. La delegación de la Argentina se ha esforzado siempre por lograr un consenso y se propone seguir haciéndolo en 1989. Además de eliminar otra esfera de desacuerdo, un consenso sobre el nuevo orden mundial de la información y la comunicación beneficiaría tangiblemente a los países en desarrollo. El nuevo orden, cuyo objetivo ha de ser el de eliminar los actuales desequilibrios en la esfera de la comunicación y la información, sólo puede lograrse si se basa en el pleno respeto del principio de la libertad de información y comunicación.

6. En 1989 tendrán que hacerse concesiones para lograr resultados concretos. Por encomiables que sean los principios que se defienden, hay que tener presente que las naciones y los pueblos sólo pueden desarrollarse si se satisfacen sus necesidades inmediatas.

7. El Sr. NAHES (Brasil) dice que su delegación lamenta que, una vez más, la Comisión Política Especial no haya conseguido llegar a un consenso. Después de negociar y de aplazar las decisiones durante meses, la Comisión no ha conseguido avanzar con respecto a la situación en que se encontraba en julio. Como miembro del Grupo de los 77, la delegación del Brasil votará a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. Sin embargo, preferiría haber contribuido a la elaboración de un texto que se pudiera aprobar por consenso.

8. La delegación del Brasil destaca su firme apoyo al nuevo orden mundial de la información y la comunicación, la necesidad de eliminar los desequilibrios entre países en desarrollo y países desarrollados en la esfera de la información y la comunicación, la libertad de buscar y difundir información y las responsabilidades dimanantes de ese derecho, el pluralismo de las fuentes de información, la participación restringida y selectiva del Estado en esa esfera y el acceso de los países en desarrollo a la tecnología avanzada en materia de información y de comunicación.

9. El Sr. FISCHER (Uruguay) dice que la Comisión Política Especial se ha esforzado por garantizar el ejercicio de la libertad de expresión. El logro de ese objetivo presupone una pluralidad de fuentes de información, ideas y opiniones para intentar conseguir una participación equitativa de todas las personas y las naciones en la esfera de la información y la comunicación. La protección de ese derecho humano básico no puede conseguirse en ningún caso mediante la imposición de planes o mecanismos internacionales. Teniendo presente ese criterio básico, la delegación del Uruguay seguirá apoyando los aspectos esenciales del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12.

10. La delegación del Uruguay lamenta que se haya desperdiciado una excelente oportunidad de llegar a un consenso sobre esa cuestión. Ese consenso constituiría el punto de partida de un esfuerzo multilateral sostenido por mejorar la situación de los países más necesitados de manera que la libertad de información pudiera beneficiar gradualmente a otras naciones. Las ideas preconcebidas, las actitudes intransigentes y poco realistas y la interpretación errónea, deliberada o no, de determinados acontecimientos recientes han contribuido considerablemente a impedir

(Sr. Fischer, Uruguay)

el logro de un consenso, que requería una actitud de tolerancia y la voluntad de entablar un diálogo y de renunciar a enfoques dogmáticos.

11. El Sr. WOLFF (Colombia) dice que, aunque votará a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.13, su delegación lamenta que no se haya logrado un consenso; se ha desperdiciado así una oportunidad de iniciar un amplio proceso internacional renovador en la esfera de la información.

12. Colombia lamenta también que no se haya llegado a un consenso para condenar una forma de censura todavía peor que la que suelen ejercer los gobiernos, la constituida por los actos terroristas de violencia contra periodistas. Los que por medio de la violencia y la intimidación violan la libertad de información e impiden la labor independiente de los periódicos están tratando de imponer una censura que socava la democracia y sus instituciones.

13. Cabe esperar que puedan superarse las actuales diferencias de opinión entre un número reducido de países, a fin de que la humanidad pueda aprovechar plenamente los avances tecnológicos en la esfera de la información.

14. El Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba) dice que, aunque votará a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12, su delegación lamenta que no se haya llegado a un consenso. En 1989, Cuba continuará sus esfuerzos por establecer un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, por eliminar los actuales desequilibrios en esa esfera y por fortalecer la cooperación de las Naciones Unidas con los países en desarrollo, en particular en lo que atañe a los medios de comunicación.

15. El Sr. GREEN (Canadá) dice que su delegación se ve obligada a votar en contra del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. Esperaba que se pudiera llegar a un consenso, y de hecho se realizaron progresos considerables hacia un texto de consenso basado en el anexo VII del informe del Comité de Información. Es, pues, decepcionante que las dificultades planteadas por unos pocos países hayan hecho imposible el acuerdo.

16. El texto acordado que se propuso no era perfecto, pero constituía el resultado de muchas concesiones hechas por todas las partes. Representaba una mejora considerable respecto de resoluciones anteriores y una excelente oportunidad de llegar a un acuerdo entre todas las delegaciones.

17. El texto del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 se aparta sensiblemente del texto de consenso que se examinó. Constituye también un retroceso respecto de resoluciones anteriores sobre el tema, pues en él se eliminan diversas referencias a la libre circulación de información y a la objetividad y eficacia del DIP. Además, aunque la delegación del Canadá acepta que el DIP debe cooperar con las agencias de noticias regionales y supervisar las reuniones importantes de diversos grupos regionales dentro de las Naciones Unidas, considera que ninguno de esos grupos debe ser objeto de atención especial. El DIP debe disponer también de suficiente flexibilidad en lo que atañe a su plantilla y a sus esfuerzos de reestructuración.

(Sr. Green, Canadá)

18. Aunque votará en contra del proyecto de resolución, la delegación del Canadá reafirma su voluntad de cooperar para llegar a un consenso en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
19. El Sr. HAENSEL (República Democrática Alemana) dice que la aprobación de los proyectos de resolución A/SPC/43/L.12 y L.13 contribuirá considerablemente a establecer relaciones democráticas en la esfera de la información y la comunicación y a determinar el contenido de los futuros programas de información del DIP. En los recientes esfuerzos por conseguir un consenso se ha manifestado el mismo espíritu de cooperación que ha reinado en todo el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.
20. El Gobierno de la República Democrática Alemana se esfuerza por democratizar las relaciones internacionales en la esfera de la información y ha apoyado firmemente los esfuerzos de los países en desarrollo por superar los desequilibrios y las injusticias en el intercambio internacional de información. Su delegación ha destacado la estrecha relación existente entre la libertad de información y la responsabilidad de los medios de comunicación y votará, pues, a favor de los proyectos de resolución A/SPC/43/L.12 y L.13. Un nuevo orden mundial de la información tendiente a promover el desarrollo, la paz y el entendimiento debe basarse también en el reconocimiento del principio de la igualdad soberana. En ambos proyectos de resolución se destaca el creciente papel que desempeñan los medios de comunicación en la ulterior mejora de las relaciones internacionales.
21. En el año 1987 han ocurrido acontecimientos alentadores en materia de limitación de armamentos, desarme y seguridad internacional. La Campaña Mundial de Desarme y el claro mandato del DIP en esa esfera resultan, pues, muy oportunos. Numerosas delegaciones, entre ellas la del orador, se han manifestado partidarias de hacer más concreto ese mandato. La delegación de la República Democrática Alemana habría preferido que el apartado f) del inciso 8) del párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 contuviera el siguiente objetivo concreto: "... mediante la información, la educación y el fomento del apoyo de la opinión pública a los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme" y se destacara el principio del carácter universal de la campaña. De esa manera la Comisión habría enfrentado más adecuadamente las tareas planteadas en la esfera de la información y habría dado más fuerza a la resolución sobre la Campaña Mundial de Desarme presentada unos días antes en la Primera Comisión por miembros de todos los grupos de Estados.
22. El Sr. JANUS (Países Bajos) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 para expresar su descontento por el hecho de que se hayan ignorado por completo las largas y prometedoras negociaciones que habían conducido a un acuerdo sobre los párrafos contenidos en el anexo VII del informe del Comité de Información (A/43/21). En cuanto al contenido del proyecto de resolución, la delegación de los Países Bajos considera preocupante que en la definición del nuevo orden mundial de la información y la comunicación contenida en el inciso 1) del párrafo 1 no se hayan excluido explícitamente las restricciones a la libre circulación de información y a la libertad de prensa, omisión que entraña la posibilidad de que algunos países consideren necesarias esas restricciones. Los Países Bajos tampoco están de acuerdo con la idea de que el principio de la

(Sr. Janus, Países Bajos)

igualdad soberana se aplique también a la esfera de la información, pues con ello puede darse un pretexto a los gobiernos para restringir la libertad de información. Resulta preocupante la supresión de las referencias a la libre circulación y a una difusión más amplia y equilibrada de la información que figuraban en la resolución del año pasado. La delegación de los Países Bajos no cree que el DIP deba supervisar las reuniones del Movimiento de los Países No Alineados, como se estipula en el apartado b) del inciso 8) del párrafo 1, pues la Dependencia debe limitarse a proporcionar información sobre la labor de las Naciones Unidas, ni que corresponda al DIP organizar seminarios, como se prevé en el apartado g) del inciso 9) del párrafo 1; se opone asimismo a que el DIP preste especial atención a determinadas cuestiones políticas, según se prevé en el apartado g) del inciso 8). Tampoco está de acuerdo en que, como se estipula en el inciso 10) del párrafo 1, deba detenerse toda medida encaminada a poner en práctica las propuestas de eliminación de determinados programas del DIP, y lamenta que el proyecto de resolución no contenga ninguna expresión de apoyo a la reestructuración en curso del DIP ni mención alguna de la labor de supervisión y evaluación del DIP. El inciso 15) del párrafo 1 del proyecto de resolución entraña la aplicación concreta y separada al DIP del principio de la distribución geográfica equitativa en la contratación de personal, que, en opinión de los Países Bajos, constituye un objetivo para el conjunto de la Secretaría y no para departamentos concretos.

23. Los Países Bajos se abstendrán en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.13, que consideran innecesario a la luz del consenso existente en la UNESCO sobre la labor de esa organización en la esfera de la información. También están en desacuerdo con las referencias a documentos y declaraciones aprobados en algunas conferencias regionales, que contienen llamamientos que los Países Bajos no pueden apoyar, y tienen reservas sobre la inclusión del párrafo 6 y sobre la redacción de los párrafos 3 y 9.

24. El Sr. BOUTSKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. Considera, sin embargo, decepcionante que la preparación del proyecto de resolución no haya tenido el carácter universal que es esencial para todo documento que se proponga recoger las posiciones de las diversas regiones representadas en la Asamblea General. Se refiere ante todo a la amplia difusión de información en el marco de la Campaña Mundial de Desarme con miras a informar y educar a la opinión pública sobre las tareas de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. En el proyecto de resolución no se tratan algunas cuestiones importantes, entre ellas la educación de los pueblos en un espíritu de paz y el importante papel que han de desempeñar los medios de comunicación en la mejora de las relaciones internacionales, en particular en el fomento de la paz y de la cooperación.

25. Subsisten graves y urgentes problemas en lo que se refiere al intercambio internacional de información. Para que puedan realizarse progresos en esa esfera, los delegados han de aprender a formular sus puntos de vista sin dejar de permanecer receptivos a otras opiniones. La reestructuración del intercambio de información ha de hacer posibles el entendimiento internacional, la cooperación y el progreso, así como la eliminación de la amenaza nuclear.

(Sr. Boutsko, RSS de Ucrania)

26. Cabe esperar que el tiempo disponible hasta el comienzo del 11º período de sesiones del Comité de Información se aproveche para hacer de esa reunión el comienzo de una nueva etapa.

27. El Sr. ERATH (República Federal de Alemania), tras manifestar su decepción por el hecho de que no se haya llegado a un consenso, a pesar de que éste parecía muy cercano y de que todos los grupos regionales se habían mostrado dispuestos a hacer concesiones, dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 fundamentalmente porque éste constituye un considerable retroceso respecto de la resolución del año anterior y del proyecto de recomendaciones contenido en el anexo VII del Comité de Información.

28. El Sr. SOLANO (España) dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12, que resulta menos satisfactorio que la resolución aprobada el año anterior: en el apartado b) del inciso 2) del párrafo 1 se destaca la importancia de determinadas esferas de competencia del DIP, pero se pasan por alto otras muy importantes, como la del desarrollo económico y social o la de los derechos humanos en general, que merecerían que se les dedicara un párrafo separado. También resulta totalmente insatisfactoria la forma en que se tratan en el proyecto de resolución la reestructuración y la reforma del DIP. Además, en el inciso 3) del párrafo 1 no se hace referencia alguna a la eliminación de los obstáculos internos y externos que se oponen a la libre circulación y a una difusión más amplia y equilibrada de la información, y la definición del nuevo orden mundial de la información y la comunicación contenido en el inciso 1) del párrafo 1 no guarda conformidad con la redacción aprobada por consenso en la Conferencia General de la UNESCO de 1985, en la que se definió el nuevo orden como proceso en continua evolución. Después de los debates celebrados en el Comité de Información y en la Comisión Política Especial, el proyecto de resolución resulta decepcionante, pues se hicieron considerables esfuerzos por conseguir un texto aceptable para todos, y podría haberse llegado a un acuerdo de no ser por la intransigencia de algunas delegaciones. Se ha desperdiciado la oportunidad de iniciar una nueva etapa en la que todos los países pudieran trabajar conjuntamente en cuestiones tales como la del nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

29. La delegación de España votará a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.13.

30. El Sr. SMITH (Reino Unido) dice que su delegación considera decepcionante tener que votar sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12, que ha presentado el Grupo de los 77 como si no se hubieran celebrado jamás las largas y alentadoras negociaciones que han llevado a cabo los portavoces de grupos regionales en los últimos meses. El proyecto de resolución que se somete a votación representa la posición inicial del Grupo de los 77, y resulta increíble que se presente como el resultado de concesiones.

31. Durante las negociaciones, el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados trató de llegar a un acuerdo sobre la redacción de ese documento que permitiera disipar la inquietud generalizada, incluso entre muchos países miembros del Grupo de los 77, sobre las consecuencias que el denominado nuevo orden mundial

(Sr. Smith, Reino Unido)

de la información y la comunicación podría tener para la libertad de información y la libertad de prensa. Sin embargo, el proyecto de resolución no contiene garantía alguna de que un nuevo orden no entrañará restricciones de la libertad de prensa o de otras libertades. Se han suprimido varias referencias a la libre circulación de la información y, por medio de la referencia al principio de la igualdad soberana, la Comisión Política Especial suscribiría una fórmula que se emplea en ese contexto para justificar la censura estatal. Evidentemente, para algunos países del Grupo de los 77, el concepto de un nuevo orden constituye un medio de restringir las libertades a las que Occidente concede tanta importancia.

32. En cuanto a las referencias al DIP contenidas en el proyecto de resolución, el Reino Unido no puede estar de acuerdo con el número excesivo y el tono generalmente expansionista de las recomendaciones sobre la labor del Departamento. Se opone, en particular, a la introducción selectiva de cuestiones políticas delicadas y controvertidas. Se opone asimismo a la supresión de las exhortaciones al DIP a que realice sus actividades en forma objetiva, imparcial, profesional y eficaz y de los párrafos relativos a la supervisión y evaluación de la labor del DIP. No puede aceptar que se asigne al DIP la función de supervisar reuniones del Movimiento de los Países No Alineados, pues el Departamento debe limitarse a informar sobre la labor de las Naciones Unidas. También es inaceptable el aparente intento, contenido en el inciso 10) del párrafo 1, de mermar la facultad de la Secretaría para modificar o eliminar programas de conformidad con las normas de planificación de programas. Por último, el proyecto de resolución permitiría a la Asamblea General aceptar decisiones en cuestiones relativas a la estructura de la Secretaría sin media una decisión previa de la Quinta Comisión.

33. Por todas esas razones, la delegación del Reino Unido votará en contra del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12, y espera que el año próximo no sea necesario proceder a una votación sobre ese tema.

34. El Sr. SLABY (Checoslovaquia) dice que el proyecto de resolución A/SPC/43 L.12 representa un retroceso respecto de la base más realista para un consenso que ofrecían las propuestas contenidas en el anexo VII del informe del Comité de Información. El proyecto de resolución sólo representa el punto de vista de un grupo de Estados, y es lamentable que éstos no hayan dado muestras de mayor espíritu de cooperación. El resultado es un proyecto de resolución que carece intrínsecamente de fuerza: no se menciona el importante papel que han de desempeñar los medios de comunicación en la mejora de las relaciones internacionales y en el fomento de la paz, la justicia, la igualdad, la independencia y los derechos humanos; tampoco se prevé una amplia difusión de información sobre los objetivos de las Naciones Unidas en las esferas de la limitación de armamentos y el desarme.

35. No obstante, Checoslovaquia votará a favor del proyecto de resolución como consecuencia de su posición básica respecto de la necesidad de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

36. El **PRESIDENTE** señala a la atención de la Comisión el documento A/SPC/43/L.25, en el que se esbozan las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12.
37. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12.

**Votos a favor:** Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Abstenciones:** Australia, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Suecia, Turquía.

38. Por 100 votos contra 8 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12.

39. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.13.

**Votos a favor:** Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda,

Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Islandia, Israel, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

40. Por 111 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.13.

41. El Sr. POULSEN (Dinamarca), hablando para explicar su voto, dice que su delegación se ha abstenido en la votación porque no puede apoyar plenamente diversos elementos del proyecto de resolución, en particular la posición adoptada en el inciso 1) del párrafo 1 sobre un orden mundial de la información y la comunicación. Resulta muy lamentable que no se hayan tenido debidamente en cuenta en el texto las intensas negociaciones preparatorias que se han celebrado. Para que el Comité de Información cumpla debidamente con su mandato es esencial restablecer el consenso en el futuro.

42. Dinamarca se ha abstenido también en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.13, fundamentalmente porque en el texto se repite la práctica de recordar reuniones y declaraciones que contienen elementos controvertidos, especialmente el documento final de la Segunda Conferencia de Ministros de Información de los Países no Alineados, celebrada en Harare en junio de 1987, en el que se dirigió un llamamiento a los medios de comunicación basado en la equiparación del sionismo con el racismo.

43. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 porque al reducir el texto respecto de la resolución del año anterior se han cometido omisiones que le dan un carácter poco equilibrado.

44. Austria ha esperado con interés el resultado de las intensas consultas celebradas sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. Es lamentable que una vez más la Comisión no haya podido llegar a un consenso, a pesar de los esfuerzos de los interesados y de que el acuerdo parecía inminente. La inflexibilidad de algunas delegaciones resulta tanto más lamentable cuanto que en la esfera de la

(Sr. Freudenschuss, Austria)

información, como en otras esferas, sólo se pueden conseguir progresos significativos por medio de concesiones mutuas, y no por mayoría simple.

45. El Sr. BOREHAM (Australia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. Australia ha apoyado en el pasado en conferencias de la UNESCO resoluciones de consenso sobre la cuestión de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. Aunque considera aceptable buena parte del contenido del proyecto de resolución, no ha podido apoyarlo porque la redacción de algún párrafo puede interpretarse como una justificación de la censura política. Además, no se menciona suficientemente la necesidad de la libre circulación de información, a la que Australia otorga gran importancia.

46. En el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 se otorga bastante menos importancia que en la resolución correspondiente aprobada en 1987 a la necesidad de maximizar la eficiencia del DIP. En el proyecto de resolución se reiteran mandatos sin indicar las prioridades y se interviene en cuestiones de asignación de recursos en esferas en las que debería dejarse al Departamento cierta flexibilidad de gestión en interés de la eficiencia general. Australia ha apoyado los esfuerzos del Secretario General Adjunto de Información Pública por reestructurar el DIP para conseguir mayor eficacia en la ejecución de programas. Deben fomentarse las medidas que promueven la eficiencia del Departamento. Cabe esperar que se realicen mayores esfuerzos por llegar a un consenso sobre esa cuestión en el próximo período de sesiones del Comité de Información, a fin de que la delegación de Australia pueda votar a favor de los numerosos principios deseables enunciados en el texto.

47. Australia se ha abstenido también en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.13 debido a que el segundo párrafo del preámbulo contiene una referencia, a disposiciones que considera inaceptables. Esa abstención no debe, empero, interpretarse como una disminución del apoyo de Australia al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación. Australia sigue valorando muy positivamente las actividades de ese Programa, especialmente en el Pacífico meridional.

48. El Sr. McDONAGH (Irlanda) dice que, aunque ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12, su delegación considera que el texto podría mejorarse en varios aspectos. Además, el voto favorable de Irlanda no debe interpretarse como apoyo a las resoluciones de la Asamblea General mencionadas en el texto, a las que Irlanda se opuso en su momento. A ese respecto, el orador acepta las seguridades dadas por los copatrocinadores del proyecto de resolución y por otras delegaciones interesadas de que en 1989 seguirá tratándose de encontrar un consenso sobre las importantes cuestiones en examen.

49. La cuestión más importante es la de los desequilibrios en la esfera de la información y las comunicaciones. Se trata ante todo de determinar si la información debe considerarse como una mercancía o si la política de cada país en materia de información y comunicación tiene una pertinencia más amplia. Irlanda apoya el papel del DIP en el fomento de un mayor conocimiento de las actividades y fines de las Naciones Unidas. Ese objetivo tiene especial importancia a la luz de la lentitud de las negociaciones internacionales, del elevado nivel técnico de

(Sr. McDonagh, Irlanda)

buena parte de la labor realizada por la Organización y de las distancias geográficas entre los Estados, que podrían conducir a la falsa conclusión de que lo que ocurre lejos no resulta interesante como noticia. Irlanda valora positivamente que en el proyecto de resolución se reafirme el principio de la libertad de prensa. Esa libertad puede verse amenazada también por presiones comerciales. Cabe esperar que el ulterior examen de esa cuestión y de sus consecuencias reduzca las diferencias entre las posiciones de las delegaciones preocupadas por los peligros del control político y las de las delegaciones alarmadas por las distorsiones causadas por un poderío económico desproporcionado. Irlanda, partidaria del establecimiento de un orden internacional acorde con los valores de justicia y solidaridad, espera que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General pueda lograrse un consenso sobre las cuestiones en examen.

50. El Sr. KARINEN (Finlandia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 porque considera decepcionante que el texto no se haya mejorado desde el anterior período de sesiones de la Asamblea General. Lamenta asimismo que se hayan suprimido algunas referencias a la libre circulación y a una difusión más amplia y equilibrada de la información y que no se haya modificado la definición del concepto de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. Cabe esperar que en su próximo período de sesiones el Comité de Información pueda llegar a un consenso al respecto.

51. Aunque ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.13, Finlandia reitera su reserva respecto del párrafo 2. Además, su voto no debe interpretarse como aprobación de todas las partes de los documentos finales de la Segunda Conferencia de Ministros de Información de los Países no Alineados, celebrada en Harare en junio de 1987, que se mencionan en el segundo párrafo del preámbulo.

52. La Sra. MOSSBERG (Suecia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 porque considera que ese texto representa un retroceso, ya que acentúa las diferencias existentes entre delegaciones. En 1989 todas las partes interesadas tendrán que dar pruebas de flexibilidad para reconciliar las opiniones divergentes sobre esos asuntos. El voto de Suecia a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.13 no entraña modificación alguna de la posición que adoptó su Gobierno respecto de las diversas decisiones mencionadas en el texto.

53. El Sr. ISHIDA (Japón) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 y se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.13 porque ambos textos contienen disposiciones que están en desacuerdo con la posición básica del Japón en materia de información y comunicación. Su delegación es partidaria de las actividades del DIP que resultan equilibradas y eficaces, pero no de aquellas que contribuyen a politizar las cuestiones o que tienen consecuencias financieras incompatibles con la reforma administrativa y financiera de las Naciones Unidas. El Japón considera decepcionante que no se haya podido llegar a un consenso y se haya tenido que someter a votación el proyecto de resolución. No obstante, el hecho de que casi se llegara a un consenso constituye un motivo de esperanza para el futuro. A pesar de la dificultad de la tarea, el orador espera que se logre lo antes posible un acuerdo aceptable para todos.

54. El Sr. MONTGOMERY (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha apoyado siempre los esfuerzos por tener en cuenta diversas opiniones y llegar a un consenso sobre las cuestiones relativas a la información. Reconoce también que existen entre los países grandes diferencias de infraestructura de comunicación y conviene en que esas diferencias deben reducirse. El Gobierno de los Estados Unidos y organizaciones privadas del país apoyan programas prácticos destinados a incrementar los recursos humanos y materiales de los medios de comunicación en los países en desarrollo.

55. Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre ese tema que resulten realistas. Sin embargo, se ven obligados a retirar su apoyo cuando los textos propuestos contienen afirmaciones que contradicen directamente principios esenciales que constituyen la base misma de la democracia estadounidense. Entre esos principios ocupan un lugar destacado la libertad de opinión y de expresión, proclamada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la resolución 59 (I) de la Asamblea General, y el principio de la libertad de prensa. Los Estados Unidos no se sumarán a un consenso sobre un proyecto de resolución redactado de tal manera que pueda utilizarse para justificar restricciones de esas libertades. Con el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 se anulan los esfuerzos hechos por eliminar esas formulaciones inaceptables y se desperdicia la labor positiva realizada por los portavoces de los grupos regionales. Por consiguiente, es más que dudoso que en el próximo período de sesiones del Comité de Información pueda avanzarse hacia un consenso.

56. Una de las principales objeciones de su delegación al texto del proyecto de resolución sigue siendo el mantenimiento de la frase "el principio de la igualdad soberana entre las naciones también se aplica en esa esfera", es decir, en la esfera de la información. Aunque los Estados Unidos reconocen la igualdad soberana de las naciones, ese principio, aplicado al contexto de la información, se utiliza como justificación para restringir la circulación de información, limitando así el derecho de las personas a recibir información sin manipulación ni censura del gobierno. La insistencia en que se incluya ese concepto plantea graves dudas sobre la adhesión de algunas delegaciones a los principios de la libertad de información y la libertad de prensa para todos los ciudadanos.

57. El Departamento de Información Pública no es ni una organización política ni una agencia de noticias ni un órgano de propaganda. Su principal función consiste en informar objetivamente a los pueblos del mundo sobre la labor de la Organización. Por lo tanto, en la resolución sobre cuestiones relativas a la información debe presentarse un programa más equilibrado para el DIP. Los recursos del Departamento no deben concentrarse en unas pocas causas escogidas en detrimento de otras no menos meritorias, como las importantes actividades en las esferas social, de la salud, de la asistencia en casos de emergencia y humanitaria. El programa del Departamento debe atenerse a las prioridades de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, debe dotarse al DIP de más flexibilidad para la programación, a fin de que pueda reaccionar prontamente a los acontecimientos que se produzcan. El Departamento debe poder emplear sus conocimientos y su experiencia para desempeñar las funciones que corresponden con el grado necesario de flexibilidad.

(Sr. Montgomery, EE.UU.)

58. La delegación de los Estados Unidos también considera preocupantes los esfuerzos por distorsionar las disposiciones de la Carta sobre la distribución geográfica equitativa en la contratación de personal. Se está intentando en medida creciente colocar ese objetivo, que es contrario al espíritu y a la letra de la Carta, por encima del objetivo general de garantizar el mayor nivel posible de eficiencia, competencia e integridad del personal. No es sensato tratar de conseguir un equilibrio artificial en todas y cada una de las dependencias de las Naciones Unidas. El principio de la distribución geográfica equitativa debe aplicarse al conjunto de la Secretaría. La reestructuración del DIP no debe verse dificultada por la aplicación de criterios tan detallados de gestión.

59. La delegación de los Estados Unidos está dispuesta a seguir participando en esfuerzos serios por llegar a un consenso en el próximo período de sesiones del Comité de Información. Sin embargo, la posibilidad de llegar a un consenso resulta cada vez más dudosa. De no realizarse progresos sustanciales en 1989, los Estados Unidos se verán probablemente obligados a concluir que es imposible conseguir un acuerdo sobre la cuestión. En tal caso debe abandonarse el estéril debate ideológico para concentrar los esfuerzos en la supervisión y orientación de la labor del DIP. Si se prestara más atención a la tarea de mejorar la infraestructura de comunicación de los países en desarrollo podría reducirse sin duda el actual desequilibrio. Se podría así evitar tanto debate estéril y proporcionar al DIP más orientaciones sobre cómo ha de abordar sus múltiples tareas.

60. El Sr. VERANNEMAN (Bélgica) dice que su delegación ha lamentado tener que votar en contra del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. En los últimos meses muchas delegaciones de los diversos grupos regionales hicieron un gran esfuerzo por lograr un consenso. En esferas tales como la de la información sólo tienen utilidad las resoluciones aprobadas por consenso, que pueden aplicar todos los países. Aunque la mayoría de las delegaciones hicieron concesiones con el fin de llegar a un consenso, un número reducido de delegaciones insistió en que se incluyeran determinadas formulaciones que pueden interpretarse como una justificación de la censura y una restricción de la libertad de prensa, de opinión y de información, lo que resulta inaceptable para Bélgica.

61. El proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 contiene también algunos elementos que su delegación considera más difíciles de aceptar que los de la resolución correspondiente de 1987, en cuya votación Bélgica se abstuvo. Además, la delegación de Bélgica no entiende por qué debe prestar el DIP especial atención a determinados conflictos o problemas en detrimento de otros o conceder privilegios a un determinado grupo de países, según se prevé en el apartado b) del inciso 8) del párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.12. Por último, Bélgica considera que el principio de la distribución geográfica equitativa debe aplicarse al conjunto de la Secretaría y no a cada departamento.

62. El Sr. WELL A MOUTE (Camerún) dice que, de haber estado presente en la votación, su delegación habría votado a favor de los proyectos de resolución A/SPC/43/L.12 y L.13.

63. El Sr. TEKAYA (Túnez) hablando en nombre del Grupo de los 77, expresa su profundo agradecimiento a las delegaciones que han votado a favor de los dos proyectos de resolución examinados. Observa asimismo con satisfacción el espíritu de entendimiento y cooperación del que han dado prueba otras delegaciones. El Grupo de los 77 ha tenido en cuenta las posiciones de los diversos grupos y países interesados. En el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 se incluyen los párrafos pertinentes de la resolución 59 (I) de la Asamblea General y se tiene en cuenta también el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Grupo de los 77 ha hecho diversas concesiones, entre ellas la supresión del texto del año anterior de diversos párrafos sobre los que algunas delegaciones guardaban importantes reservas.

64. Se ha señalado que el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12 representa un retroceso respecto del texto del año anterior porque se hace referencia en él a determinadas actividades de las Naciones Unidas. El orador considera que esas actividades son importantes para todos los países porque constituyen la aplicación de los propósitos y principios de la Carta. Es alentador observar que diversas delegaciones han manifestado su voluntad de llegar a un consenso. El Grupo de los 77 se esforzó por lograr ese objetivo, aunque sin perder de vista sus principios e intereses. El Grupo, que siempre se ha mostrado abierto al diálogo y a las propuestas constructivas, convino en proseguir las negociaciones durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Propuso diversas formulaciones que pudieran dar cabida a las posiciones de sus interlocutores, en particular a las de los Estados occidentales. Sin embargo, sus propuestas no fueron aceptadas.

65. Se han realizado progresos en cuestiones secundarias. Subsisten los obstáculos que se oponen a la definición de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación y de otros principios a los que los países en desarrollo otorgan gran importancia. Aunque todos los miembros del Grupo de los 77 se han esforzado por reducir los obstáculos que dificultan el consenso, el Grupo no puede aceptar que se modifique el concepto de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. Se ha dado un paso importante al identificar las esferas que presentan mayores dificultades. El Grupo de los 77 seguirá cooperando para llegar en 1989 a un consenso significativo.

66. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el párrafo 18 del informe del Comité de Información (A/43/21), en la que el Comité apoyó las solicitudes de Hungría, Zimbabwe e Irlanda de que se les admitiera como miembros del Comité de Información y decidió presentar esas candidaturas a la Asamblea General para su aprobación. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión Política Especial desea recomendar a la Asamblea General la aprobación de esas candidaturas.

67. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.